

ESTADO No. 004

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 05 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19812	LADRILLERA S.A	22-11-2023	AUT-911-1417	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° 19812 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero LADRILLERA S.A.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08061	HOLMAN RICARDO LEON MARTINEZ, MAUREEN ROCIO BARBOSA BOLIVAR, JUAN CARLOS GARCIA ARDILA	02-01-2024	AUT-911-1605	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-08061, informar al titular minero que Mediante AUTO PARCAR No. 101 del 11 de abril de 2023, se procedió a: APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de exploración, de acuerdo a lo descrito en el ítem 2.1.1 del concepto técnico No. 116 del 11 de abril del 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de</p>



						tarea ANNA Minería 9446349 del 17/MAY/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE8-11191	AARON CENTENO LOPEZ, NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES	02-01-2024	AUT-911-1613	Una vez verificado el expediente digital del título minero IE8-11191, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14214776 del 27/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120	COMERCIALIZADOR A AGREGADOS DEL CARIBE S.A. AGREGADOS S.A.	04-01-2024	AUT-911-1657	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0120, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 0120, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 6149103 del 26/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	04-01-2024	AUT-911-1658	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2008.



						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10290592 del 11/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GER-122	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S., G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A. S.	04-01-2024	AUT-911- 1659	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GER-122, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. GER-122, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10636797 del 29/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KEE-09161	GEMI S.A.S.	04-01-2024	AUT-911- 1660	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KEE-09161, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10016147 del 11/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S.	04-01-2024	AUT-911-1661	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GJJ-101, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10339664 del 11/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	04-01-2024	AUT-911-1662	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral de 2009.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10290840 del 11/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	04-01-2024	AUT-911-1663	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral de 2009.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10034960 del 11/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFIAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22200	LA CAMAPÑA S.A.S.	04-01-2024	001	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22200, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del III, IV trimestre de 2021, lo</p>



					<p>anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 01 del 2 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 01 del 2 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II y III trimestre de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 01 del 2 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 22200, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración, liquidación y pago de las regalías correspondientes al II y III trimestre de 2023. <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 01 del 2 de enero de 2021, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 22200 que la póliza presentada radicado N° 80502-0 y evento N° 482307 del 31/08/2023, expedida por la compañía Aseguradora de Finanzas S.A-</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>seguros Confianza S.A con vigencia hasta el 6 de agosto de 2024 y un valor asegurado de \$223.387.071, se evaluará en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 01 del 2 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 22200 que los Formatos Básicos Mineros Anuales 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 01 del 2 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 22200 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.1 del 2 de enero del 2021.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENERIA Y MINERIA DE LA COSTA S.A INGE COST	04-01-2024	002	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22092, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del del III, IV trimestre de 2021, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 2 del 2 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II, II y IV trimestre de 2022, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 2 del 2 de enero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I II y III trimestre de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 1 del 2 de enero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 22092 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2023.



						<p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 02 del 2 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 22092 que la póliza minero ambiental 31 DL016836 expedida por la compañía Aseguradora de Finanzas S.A- seguros Confianza S.A con vigencia hasta el 6 de agosto de 2024 y un valor asegurado de \$223.387.071, se evaluará en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 02 del 2 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 22092 que la corrección del FBM anual de 2019 y los FBM anual 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 02 del 2 de enero del 2024.</p> <p>RECORDAR al beneficiario del título minero No. 22092 la presentación de la licencia ambiental o su estado de trámite actualizado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 2 del 2 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 22092 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 02 del 2 de enero del 2021.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502473	AGRICOLOMBIA S.A.S	04-01-2024	AUT-911-1664	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502473, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGRICOLOMBIA S.A.S:</p> <p>INFORMAR al titular minero que la póliza no será objeto de evaluación toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 502473, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 26 de noviembre de 2022, por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente</p>

						<p>pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PCR-08341	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	04-01-2024	AUT-911-1665	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, informar al titular minero que PCR-08341 Mediante Auto No. 963 del 16 de diciembre de 2021, se APROBÓ el Canon Superficial de la primera anualidad de la etapa de exploración.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 8451841 del 16/JUN/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-06	LUIS DIONICIO MENDEZ MUÑOZ, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, MANUEL GUSTAVO PEREZ RIVERA, JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, SANTANDER EDY LUNA JIMENEZ	04-01-2024	AUT-911-1666	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) LSB-06, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS DIONICIO MENDEZ MUÑOZ, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, MANUEL GUSTAVO PEREZ RIVERA, JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, SANTANDER EDY LUNA JIMENEZ:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2019 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LSB-06, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QCC-08041	LUIS ROBERTO RODRIGUEZ CAPACHO	04-01-2024	AUT-911-1667	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QCC-08041, informar al titular que Mediante AUTO PARCAR No. 127 del 26 de abril de 2023 se procedió a: APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de Exploración evidenciado mediante secuencia de crédito No. 2200053 del 19/01/2022 y número de consignación No. 2.0220118102151E13 del 18/01/0022, por valor de \$ 12.024.287 y \$ 170.848, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 133 del 14 de abril del 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 9015763 del 08/MAY/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS SAS	04-01-2024	AUT-911-1668	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 0-550, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2020 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-550, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 05 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

COORDINADOR PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA